



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

Al afectado **GILBERTO RENZA CASTRO** y los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. **41001-31-20-001-2018-00074-00** (Radicación Fiscalía 9842 E.D), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **22 DE JUNIO DE 2018 AVOCÓ CONOCIMIENTO**, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía 4 Especializada en extinción de dominio de Bogotá.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **23 de Octubre del 2018**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir en **VEREDA REINA BAJA – del municipio de MONTAÑITA - CAQUETÁ**

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

Inmueble, predio rural denominado El Vergel Insp. la Unión Peneya, ubicado en la vereda La Reina Baja del Municipio de La Montañita – Caquetá, Identificado con matricula inmobiliaria No. 420-35788, de propiedad de Gilberto Renza Castro con afectación a vivienda familiar a su favor y de su esposa Mardely Ardila Castillo, según certificado de tradición de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá, y con Hipoteca abierta en primer grado, sin límite de cuantía, a favor de Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero hoy Banco Agrario de Colombia.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en la cartelera del juzgado a partir del **SEÍIS (6) de NOVIEMBRE DE 2018** desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **TRECE (13) de NOVIEMBRE 2018.**

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 2 de noviembre de 2018

Oficio N° 02391

Rad. N°:41001-31-20-001-2018-00074-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL –CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del **23 de NOVIEMBRE de 2018**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en **VEREDA REINA BAJA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA - CAQUETÁ** y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos medios de comunicación, sea realizada a partir del 6 De NOVIMEBRE de 2018, publicaciones que **deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

SE RESALTA QUE LAS PUBLICACIONES SE DEBEN HACER POR UN SOLO DÍA, ENTRE EL SEIS (6) AL TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2018, TÉRMINO QUE PERMANECERÁ FIJADO EL EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO.

Anexo lo anunciado.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria

Carrera 4 No. 6 – 99- Oficina 108 del Palacio de Justicia- Tel. 8717493

E-mail: jpcextincioneiva@hotmail.com- j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva - Huila